



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS



POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12816

Artículo-1º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a constituir la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, denominada "PLANTA ASFALTICA S.A.P.E.M.".-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar aportes de capital en el acto de su constitución o con posterioridad al mismo.-

Artículo-3º:-Dicha Sociedad, tendrá por objeto desarrollar por su propia cuenta y/o asociada con terceros, la elaboración, producción y comercialización de cemento asfáltico y todas las actividades derivadas de las mismas, pudiendo celebrar convenios a tal fin. Se entiende al proceso productivo como el conjunto de operaciones o actividades que agregan valor y transforman materias primas en bienes o productos terminados o semi-elaborados.-

Artículo-4º:-La actividad prevista en el Artículo procedente, en cuanto a la comercialización de los productos, estará dirigida al Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y al sector privado en general.-

Artículo-5º:-A fin de cumplir con su objeto, la Sociedad podrá intervenir en la tramitación de préstamos, sea mediante mutuos onerosos y/u otra forma contractual. Podrá obtener, además, recursos mediante el aporte y/o inversión de capitales pertenecientes a particulares, empresas u organismos gubernamentales, Sociedades, sean éstas de carácter nacional o internacional.-

Artículo-6º:-En el mismo sentido y a fin de cumplir con su cometido, la SAPEM podrá realizar asociaciones o receptar inversión de capitales de personas físicas o jurídicas.-

Artículo-7º:-Las utilidades que pudiere obtener la Municipalidad de Lanús, en su carácter de accionista mayoritario, deberán ser aplicadas en el siguiente orden: a) Reinversión en el mejoramiento del servicio cuya prestación originó la utilidad; y b) Incorporación al Presupuesto Municipal, como recurso de Rentas Generales.-



Artículo-8º:-La totalidad de los empleados en relación de dependencia de la S.A.P.E.M., se considerarán encuadrados como trabajadores municipales. La constitución y funcionamiento de la Sociedad, no podrá ocasionar prejuicio alguno a la situación laboral de los trabajadores que ya se encuentren desempeñando tareas en sede municipal, los que seguirán bajo los alcances de las leyes y reglamentaciones específicas para el desarrollo de sus actividades, manteniéndose la integridad de sus derechos y obligaciones, así como la estabilidad y continuidad de la fuente de trabajo y su afiliación al Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús.-

Artículo-9º:-El capital inicial de la S.A.P.E.M., a constituirse será de cincuenta mil pesos (\$50.000), representado por doscientas cincuenta y cinco (255) acciones ordinarias, nominativas transferibles y no endosables Clase A de pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y por doscientos cuarenta y cinco (245) acciones ordinarias, nominativas transferibles y no endosables Clase B, de pesos cien (100) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Las acciones Clase "A", corresponderán a la Municipalidad de Lanús (51%) y las acciones Clase "B", corresponderán al socio o socios privados/s (49%), que finalmente integre/n esta Sociedad. El Departamento Ejecutivo queda facultado a determinar el procedimiento que menciona el inciso d) del Art. 45º de la L.O.M.-

Artículo-10º:-El Departamento Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias, conforme el Artículo precedente, a los efectos de la constitución de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.-

Artículo-11º:-Durante el plazo que demandare la conformación e inscripción registral de "PLANTA ASFALTICA S.A.P.E.M.", el DEPARTAMENTO EJECUTIVO podrá disponer todo aquello que resulte necesario, a los fines de posibilitar la inmediata puesta en funcionamiento de la misma.-

Artículo-12º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 10 de mayo de 2019.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROYECTO 16 MAY 2019
MULGADA POR DECRETO N° 1869

Registrada bajo nro 72816

Jefe del Departamento
de Hacienda Generales
Disección Administrativa
Secretaría de Gobierno

